

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	15:03:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 1

CAPITULO I - GENERALIDADES

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Dice:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS¿

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2: Eficacia y Eficiencia, Libre Concurrencia y Equidad, esta especificación no cumple con dichos requisitos obligatorios.

Como es de conocimiento público a la fecha y desde hace más de 2 años existen conflictos bélicos globales OTAN (USA, Europa Occidental) y Ucrania versus Rusia, conflicto en Medio Oriente, en el Asia, así como en otras regiones, todo ello hace que la demanda por materiales balísticos y su precio (al ser un derivado del petróleo) se han incrementado notablemente, por lo que los tiempos de entrega de los materiales balísticos, base para la fabricación de chalecos antibalas, son mucho más largos.

Por otro lado, en las bases, las especificaciones técnicas exigen tejidos y materiales con acabados, colores y características especiales o únicos, que no se encuentran en stock o disponibilidad, hay que mandarlos a fabricar a pedido, además estos por su volumen y peso (rollo de tejidos) deben ser transportados vía marítima, todo ello origina mayor tiempo de entrega.

Por los hechos y razones fehacientes arriba expuesta y en cumplimiento de la ley de contrataciones del estado solicitamos que el plazo de entrega sea de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS para todos los postores.

Observación 1:

Conforme a la Ley de contrataciones Artículo 2, esta especificación debe decir:

DEBE DECIR:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS¿

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO I Literal: 1.9 Página: 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la OBSERVACION, considerando el tiempo de producción, importación y confección de los chalecos se ampliará el tiempo de entrega a CINCUENTA (50) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

tiempo de entrega a CINCUENTA (50) días calendario.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	15:03:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 2

**CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION
PLAZO DE ENTREGA**

Dice:

De 40 hasta 44 días calendario: 5 puntos
De 35 hasta 39 días calendario: 10 puntos
De 30 hasta 34 días calendario: 15 puntos

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2: Eficacia y Eficiencia, Libre Concurrencia y Equidad, esta especificación no cumple con dichos requisitos obligatorios.

Como es de conocimiento público a la fecha y desde hace más de 2 años existen conflictos bélicos globales OTAN (USA, Europa Occidental) y Ucrania versus Rusia, conflicto en Medio Oriente, en el Asia, así como en otras regiones, todo ello hace que la demanda por materiales balísticos y su precio (al ser un derivado del petróleo) se han incrementado notablemente, por lo que los tiempos de entrega de los materiales balísticos, base para la fabricación de chalecos antibalas, son mucho más largos.

Por otro lado, en las bases, las especificaciones técnicas exigen tejidos y materiales con acabados, colores y características especiales o únicos, que no se encuentran en stock o disponibilidad, hay que mandarlos a fabricar a pedido, además estos por su volumen y peso (rollo de tejidos) deben ser transportados vía marítima, todo ello origina mayor tiempo de entrega.

Por los hechos y razones fehacientes arriba expuesta y en cumplimiento de la ley de contrataciones del estado solicitamos que el plazo de entrega sea de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS para todos los postores.

Observación 2:

Conforme a la Ley de contrataciones Artículo 2, esta especificación debe decir:

DEBE DECIR:

De 85 hasta 89 días calendario: 5 puntos
De 80 hasta 84 días calendario: 10 puntos
De 75 hasta 79 días calendario: 15 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: 1.9 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De 48 a 48 días calendario: 5 puntos
De 46 a 47 días calendario: 10 puntos
De 44 a 45 días calendario: 15 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	15:03:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS
CHALECO ANTIBALAS
MATERIAL DEL PANEL BALISTICO

Dice:
Impermeable e hidrófugo, de 100% fibras de aramiditas que cumpla con el nivel de protección requerido, debe de ser de 02 paneles o placas (pecho y espalda) con anti flama, con propiedades de antibacterial y antihongos

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2, Igualdad de Trato, Libre Concurrencia, Vigencia tecnológica, Competencia y Equidad, esta especificación no cumple con dicho requisito obligatorio.

Las siguientes características: Impermeable e hidrófugo, anti flama, con propiedades de antibacterial y antihongos NO son características de un material balístico.

Estas son propiedades de una tela de funda externa.

Están solicitando algo que no existe, solicitamos se corrija esto.

Por las razones arriba indicadas, solicitamos se elimine esta especificación, pues no permite la libre competencia entre postores.

Observación 3:

Por las razones expuestas, solicitamos se elimine esta especificación y así permitir la libre competencia entre postores.

DEBE DECIR:

MATERIAL DEL PANEL BALISTICO

100% fibras de aramiditas que cumpla con el nivel de protección requerido, debe de ser de 02 paneles o placas (pecho y espalda).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: FORMATO 4 Literal: 3 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la OBSERVACION y se modificará de la siguiente manera: MATERIAL DEL PANEL BALÍSTICO 100% fibras de aramiditas que cumpla con el nivel de protección III-A, deberá estar conformado por Dos (02) paneles o placas de tejido de Aramida (pecho y espalda).(no llevará láminas rígidas de policarbonato o material similar que den rigidez al chaleco). Los paneles o placas balísticas (Pecho y Espalda) deberán proteger contra amenazas de armas de fuego de corto alcance, es decir contra los calibres 38 SPL, 357 Magnum, 44 Magnum, 9x19 mm, 357 SIG y 45 ACP, Luego del análisis efectuado a la presente consulta se a determinado que el detalle corresponde a las características de la funda externa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MATERIAL DEL PANEL BALÍSTICO

100% fibras de aramiditas que cumpla con el nivel de protección III-A, deberá estar conformado por Dos (02) paneles o placas de tejido de Aramida (pecho y espalda).(no llevará láminas rígidas de policarbonato o material similar que den rigidez al chaleco). Los paneles o placas balísticas (Pecho y Espalda) deberán proteger contra amenazas de armas de fuego de corto alcance, es decir contra los calibres 38 SPL, 357 Magnum, 44 Magnum,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

9x19 mm, 357 SIG y 45 ACP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	15:03:01

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS
CHALECO ANTIBALAS
MATERIAL DEL PANEL BALISTICO

Dice:
100% fibras de aramidas que cumpla con el nivel de protección requerido, debe de ser de 02 paneles o placas (pecho y espalda).

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2: Vigencia tecnológica, Eficacia y Eficiencia, Libre Concurrencia y Equidad, esta especificación no cumple con dichos requisitos obligatorios.

La aramida es cinco (5) veces más fuerte que el acero, sin embargo, es largamente superada por el material balístico Ultra Alto Peso Molecular-PE (UHMW-PE), que es 15 veces más fuerte que el acero. Además, el UHMW-PE soporta los multi impactos, es resistente a la humedad y/o agua y no se degrada a la exposición al sol o rayos UV, por todo ello es muy superior y más ampliamente usado alrededor del mundo.

Por tanto, hoy en día un material que es más resistente y menos pesado que la aramida es el UHMW-PE (Ultra Alto Peso Molecular-PE), muchos fabricantes de nivel internacional tienen configuraciones balísticas con dicho material o configuraciones híbridas (aramida y UHMW-PE).

Por las razones expuestas, con el fin de permitir la pluralidad de postores, solicitamos se amplie el material balístico. De esta manera, se podrá presentar un chaleco más liviano y más resistente.

Observación 4:

Con el fin de permitir la libre competencia entre postores solicitamos se amplíe esta especificación y diga lo siguiente:

DEBE DECIR:

MATERIAL DEL PANEL BALISTICO

100% fibras de aramidas y/o UHMW-PE que cumpla con el nivel de protección requerido, debe de ser de 02 paneles o placas (pecho y espalda).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: FORMATO 4 Literal: 3 **Página: 51**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la OBSERVACION, ya que el material del panel balístico será 100% fibras de aramidas que cumpla con el nivel de protección III-A, deberá estar conformado por Dos (02) paneles o placas de tejido de Aramida (pecho y espalda). (no llevará láminas rígidas de policarbonato o material similar que den rigidez al chaleco). Los paneles o placas balísticas (Pecho y Espalda) deberán proteger contra amenazas de armas de fuego de corto alcance, es decir contra los calibres 38 SPL, 357 Magnum, 44 Magnum, 9x19 mm, 357 SIG y 45 ACP, no se aceptarán polietilenos por ser materiales inherentes al fuego. (Anexo 01)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No genera modificación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	15:03:01

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 5
ESPECIFICACIONES TECNICAS
CHALECO ANTIBALAS
FUNDA EXTERNA

Dice:

Construida en material impermeable.

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2, Eficacia y Eficiencia, Igualdad de Trato, Vigencia Tecnológica, Libre Concurrencia, Competencia y Equidad, esta especificación no cumple con dicho requisito obligatorio.

El aditivo correcto que se aplica en la tela es la repelencia al agua. Este se puede aplicar junto con los demás aditivos que están solicitando, sin que dañe las propiedades principales de la tela; es decir, se puede aplicar repelencia al agua, retardante al fuego, resistencia al rasgado y lavado, propiedad antibacterial y el teñido requerido sin que se dañe la tela.

En cambio, aplicar impermeabilidad en la tela puede hacer que pierda sus propiedades principales y no necesariamente se logre buenos resultados aplicando los otros aditivos solicitados.

Con el fin de permitir la pluralidad de postores y la libre competencia, así como cumplir con el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se amplie y modifique esta especificación.

Observación N° 05:

Observamos por lo tanto que se debería modificar esta especificación y decir lo siguiente:

Debe decir:

Construida en material impermeable o repelente al agua.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** FORMATO 4 **Literal:** 5 **Página:** 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la OBSERVACION, la funda externa deberá de ser construida en material que contengan aditivos que le proporcione una capacidad de impermeabilidad o repelente al agua.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La funda externa deberá de ser construida en material que contengan aditivos que le proporcione una capacidad de impermeabilidad o repelente al agua.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	15:03:01

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 6
ESPECIFICACIONES TECNICAS
CHALECO ANTIBALAS
FUNDA EXTERNA

Dice:
El color de la malla debe tener la tonalidad de la funda externa o ser de color azul oscuro 100% polyester código Pantone 655 CP.

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2, Eficacia y Eficiencia, Igualdad de Trato, Vigencia Tecnológica, Libre Concurrencia, Competencia y Equidad, esta especificación no cumple con dicho requisito obligatorio.

Solicitar una malla 3D de color azul oscuro conlleva un mayor tiempo de fabricación por parte del proveedor, pues esta se debe enviar a teñir y lograr coincidir con la tonalidad de color requerido.

En anteriores licitaciones del Estado, se ha solicitado una malla 3D de color negro, lo cual ha sido indistinto pues esta malla va internamente, no se ve desde afuera. Además, la malla 3D de color negro al recibir directamente el sudor del cuerpo es menos visible (no se mancha).

Con el fin de permitir la libre competencia de postores y no incurrir en demoras innecesarias en la producción, solicitamos se amplie esta especificación y se permita el uso de una malla 3D de color negro.

Observación N° 06:

Observamos por lo tanto que se debería modificar esta especificación y decir lo siguiente:

Debe decir:

El color de la malla debe tener la tonalidad de la funda externa o ser de color azul oscuro 100% polyester código Pantone 655 CP o ser de color negro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: FORMATO 4 Literal: 5 **Página: 52**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la OBSERVACION, se modificará de la siguiente manera: El color de la malla deberá tener la tonalidad color azul oscuro o de color negro 100% polyester y se eliminará Código Pantone 655 CP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El color de la malla deberá tener la tonalidad color azul oscuro o de color negro 100% polyester y se eliminará Código Pantone 655 CP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20605520031	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	LPI SEGURIDAD & DEFENSE E.I.R.L.	Hora de envío :	15:03:01

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 7
ESPECIFICACIONES TECNICAS
CHALECO ANTIBALAS
INSTRUCCIONES DE USO

Dice:

En idioma español que indique, modo adecuado del Mantenimiento del chaleco.

Consulta:

¿Estas instrucciones dónde se ponen? ¿En la etiqueta? ¿En la etapa de presentación de ofertas?

Indicar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: FORMATO 4 Literal: 12 **Página: 56**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que las instrucciones de uso deberán estar indicadas en la etiqueta de los paneles balísticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las instrucciones de uso deberán estar indicadas en la etiqueta de los paneles balísticos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20552183313	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	STAFF ELITE TACTICAL TEAM E.I.R.L.	Hora de envío :	13:08:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Estimado comité de selección, solicito que se evalúe en las especificaciones técnicas en la funda externa del color de la funda Pantone 655 CP, que pueda ser de un color Azul oscuro muy similar al solicitado, debido a que actualmente varias municipalidades lo están utilizando para las unidades de Serenazgo, esto beneficiaría al concurso debido a que habrá mayor concurrencia de postores, Cumpliéndose así lo establecido en el artículo 2 de la Ley de contrataciones con el estado y su reglamento. Según Indecopi formula en su repositorio de el marco teórico del ámbito de derecho a la competencia en el capítulo 1 especifica que, Productos homogéneos: Todos los bienes ofertados deben tener características idénticas

o muy similares, de modo que los consumidores los asuman como bienes homogéneos independientemente de quien los provea y no tengan preferencias marcadas hacia alguno de esos bienes. Con ello, la sustitución entre los productos de cualquier proveedor

es totalmente posible, garantizando así el libre mercado y la libre competencia entre los postores por igualdad de condiciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la OBSERVACION en aras de fomentar la pluralidad de postores y los principios que rigen las contrataciones del estado; en ese sentido se elimina el color pantone 655CP y se acepta que las fundas de los chalecos deban ser de color azul oscuro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina el color pantone 655CP y se acepta que las fundas de los chalecos deban ser de color azul oscuro.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20605638938	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	LAZO'S EMPRESARIALES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:54:29

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES INDICA QUE EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO DE UN DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES; ESTE MONTO REPRESENTA UN VALOR ALTO PARA DIVERSOS POSTORES, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ QUE SE ACREDITE LA EXPERIENCIA CON UN MONTO MENOR EQUIVALENTE A UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, PERMITIENDO ASÍ LA PLURALIDAD DE POSTORES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2. TUO LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente su OBSERVACION, con la finalidad de dar mayor pluralidad de postores se modificará de la siguiente manera: El postor deberá acreditar un monto facturado de S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria Dado que los postores tienen que tener amplia experiencia en venta de bienes de protección personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá acreditar un monto facturado de S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria Dado que los postores tienen que tener amplia experiencia en venta de bienes de protección personal.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20605638938	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	LAZO'S EMPRESARIALES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:54:29

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, INDICA: LOS BIENES TENDRÁN UN PLAZO DE ENTREGA DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRITO. DEL CONTRATO. PARA LO SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO, UN PLAZO DE 45 DÍAS DIFICULTA EL CUMPLIMIENTO, YA QUE LOS BIENES SON IMPORTADOS REQUIEREN UN TRATAMIENTO DE PRODUCCIÓN, FLETES INTERNACIONALES, DESADUANAJE, DOCUMENTACIÓN, ETC.

POR LO INDICADO, Y CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DEBE SER ACORDE AL REQUERIMIENTO, SOLICITAMOS AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA HASTA NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: X Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente su CONSULTA, considerando el tiempo de producción, importación y confección de los chalecos se ampliará el tiempo de entrega a CINCUENTA (50) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliará el tiempo de entrega a CINCUENTA (50) días calendario.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20389590852	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	TINMAR S.R.LTDA.	Hora de envío :	21:49:31

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitan un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SOLES 00/100 SOLES (S/. 2'250,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Solicitamos al Comité de Selección reducir el monto para acreditar la experiencia, que permita que empresas que cuenten con experiencia en el rubro puedan participar en el procedimiento de selección en igualdad de oportunidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente su CONSULTA, con la finalidad de dar mayor pluralidad de postores se modificará de la siguiente manera: El postor deberá acreditar un monto facturado de S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Dado que los postores tienen que tener amplia experiencia en venta de bienes de protección personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá acreditar un monto facturado de S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Dado que los postores tienen que tener amplia experiencia en venta de bienes de protección personal.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20389590852	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	TINMAR S.R.LTDA.	Hora de envío :	21:49:31

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, los bienes similares se consideran los siguientes: CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS O INTERNOS Y/O CHALECOS ANTIFRAGMENTOS, Y/O PLACAS BALISTICAS Y/O CASCOS BALISTICOS.

Cordialmente solicitamos al comité considerar en las bases incorporar para acreditar la experiencia la venta de equipos de protección personal y de seguridad, de uso militar y/o policial como equipos antidisturbios: cascos antidisturbios, escudos antidisturbios, equipos robocop, grilletes de seguridad entre otros, ya que dicha experiencia en ventas de estos equipos sería acorde al requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la CONSULTA y se precisa que se considerarán Bienes Similares a equipos de defensa con nivel de protección balística los siguientes bienes: i) CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS O INTERNOS Y/O ii) CHALECOS ANTIFRAGMENTOS, Y/O iii) PLACAS BALÍSTICAS Y/O iv) CASCOS BALÍSTICOS, EQUIPAMIENTO ANTI DISTURBIOS O ANTIMOTINES O ROBOCOP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán Bienes Similares a equipos de defensa con nivel de protección balística los siguientes bienes: i) CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS O INTERNOS Y/O ii) CHALECOS ANTIFRAGMENTOS, Y/O iii) PLACAS BALÍSTICAS Y/O iv) CASCOS BALÍSTICOS, EQUIPAMIENTO ANTI DISTURBIOS O ANTIMOTINES O ROBOCOP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20389590852	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	TINMAR S.R.LTDA.	Hora de envío :	21:49:31

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para la etapa de presentación de ofertas indica que, el postor deberá presentar UNA (01) muestra del chaleco antibalas, misma que será remitida para que el PERSONAL EVALUADOR DESIGNADO por verifique que la muestra cumpla con las características, sin embargo, no especifican o detallan que certificación técnica y profesional posee dicho personal para la evaluación de las muestras, ya que las evaluaciones de estos bienes debe ser debidamente realizada por personal capacitado tanto en la muestras e internamiento de los mismos para el postor que resulte ganador de la buena pro.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: 3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge su CONSULTA, la entidad será la encargada de proporcionar un experto en balística y protección personal, para la evaluación de las muestras y el internamiento de los bienes a adquirir, el cual deberá pertenecer o ser exmiembro de la Policía Nacional del Perú o fuerzas armadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad será la encargada de proporcionar un experto en balística y protección personal, para la evaluación de las muestras y el internamiento de los bienes a adquirir, el cual deberá pertenecer o ser exmiembro de la Policía Nacional del Perú o fuerzas armadas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20426482305	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	SINERGIA COMERCIAL S.A.C	Hora de envío :	21:58:06

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

MUESTRAS FOTOGRAFICAS

Las fotografías son borrosas y de poca resolución; lo que no permite apreciar los detalles del bien. Se precisan fotografías

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 02 Literal: - **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Libre Competencia y Concurrencia, Eficiencia, Transparencia, Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su OBSERVACION, se precisa que todo se encuentra descrito en el Formato N° 04 de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No genera modificación a las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20426482305	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	SINERGIA COMERCIAL S.A.C	Hora de envío :	21:58:06

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

NO SE INDICA EL TEMAÑO DEL LOGO DE LA MUNICIPALIDAD , COMO TAMPOCO SE PRECISA EL TAMAÑO Y TIPO DE LAS LETRAS DE LA INSCRIPCION "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO". SE PRECISA IGUALMENTE UNA UMAGEN CLARA DEL LOGO

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 7 **Literal:** IDENTIFICA **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Libre Competencia y Concurrencia, Eficiencia, Transparencia, Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge su OBSERVACION, se precisa que todo se encuentra descrito en el Formato N° 04 de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No genera modificación a las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20426482305	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	SINERGIA COMERCIAL S.A.C	Hora de envío :	21:58:06

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

LAS BASES SEÑALAN QUE JUNTO CON LA OFERTA, LOS POSTORES PRESENTARAN MUESTRA DEL BIEN OFERTADO.

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, EN III. CARACTERISTICAS TECNICAS, SE INDICAN DOS TALLAS DE CHALECOS: L y XL. SIRVANSE PRECISAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA A PRESENTAR O SI DEBERA PRESENTARSE UNA MUESTRA DE CADA TALLA

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** MUESTRA **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Libre Competencia y Concurrencia, Eficiencia, Transparencia, Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que se deberá presentar Una (01) muestra por cada bien que se va a adquirir, según lo indicado en el FORMATO N° 04, por lo que los postores deberán presentar una (01) muestra de la talla L y una (01) muestra de la talla XL, que son las tallas a adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá presentar Una (01) muestra por cada bien que se va a adquirir, según lo indicado en el FORMATO N° 04, por lo que los postores deberán presentar una (01) muestra de la talla L y una (01) muestra de la talla XL, que son las tallas a adquirir.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20426482305	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	SINERGIA COMERCIAL S.A.C	Hora de envío :	21:58:06

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

AL PARECER, LA FUNDA EXTERNA DE LA MUESTRA A PRESENTAR DEBERA SER DEL COLOR AZUL OSCURO (PANTONE 655P), LO CUAL POR EL TIEMPO OTORGADO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA C ON MUESTRAS, LIMITARIA LA PARTICIPACION DE POSTORES.

TODA VEZ QUE LO QUE SE BUSCARIA EVALUAR ES LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y RESISTENCIA BALISTICA DE LOS MATERIALES QUE COMPONEN EL CHALECO ANTIBALAS; ES PRECISO QUE EL COLOR DE LA MUESTRA NO SEA UNFACTOR DE DESCALIFICACIÓN, PERMITIENDOSE LA PRESENTACION DE LA MUESTRA DEL COLOR QUE EL POSTOR PUEDA PRESENTAR A TIEMPO

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** MUESTRA **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Libre Competencia y Concurrencia, Eficiencia, Transparencia, Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge su OBSERVACION, se precisa que, SE REQUIERE VERIFICAR LA TONALIDAD DEL COLOR AZUL OSCURO del chaleco de la muestra a presentar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No genera modificación a las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20426482305	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	SINERGIA COMERCIAL S.A.C	Hora de envío :	21:58:06

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

SE SOLICITA LA PRESENTACION DE LA CERTIFICACION NIJ O SIMILAR, PERO NO SE INDICA EL NIVEL DE PROTECCION; POR EL CALIBRE DE LAS AMENAZAS QUE SE BUSCA PROTEJER, SE ENTIENDE QUE EL NIVEL REQUERIDO ES EL IIIA, QUE BRINDA PROTECCION CONTRA LOS CALIBRES DE MAYOR POTENCIA, COMO EL .44 MAGNUM Y .357 SIG.

ASI MISMO, SE ENTIENDE QUE EL REPORTE DE PRUEBAS A PRESENTAR DEBE SER EL DE UN LABORATORIO AUTORIZADO POR EL NIJ O LABORATORIO ESPECIALIZADO EN REALIZAR PRUEBAS DE MATERIAL DE PROTECCIÓN BALISTICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL DEL PAIS DE ORIGEN.

IGUALMENTE, PRECISAR SI LA CERTIFICACION Y REPORTES DE PRUEBA DEBEN DE PRESENTARSE CON LA

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 10 **Literal:** CERTIFICAC **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Libre Competencia y Concurrencia, Eficiencia, Transparencia, Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que el postor deberá presentar en su propuesta la certificación NIJ o certificación de otra norma internacional vigente en materia de protección balística nivel III-A es decir contra los calibres de mayor potencia como es el 44 Magnum y .357 SIG, en dicha certificación o reporte deberá encontrarse detallada o descrita la marca o fabricante de los paneles balísticos del chaleco antibalas que propondrá el postor a la entidad, la misma que podrá ser una copia simple completa detallada o una copia certificada o apostillada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá presentar en su propuesta la certificación NIJ o certificación de otra norma internacional vigente en materia de protección balística nivel III-A es decir contra los calibres de mayor potencia como es el 44 Magnum y .357 SIG, en dicha certificación o reporte deberá encontrarse detallada o descrita la marca o fabricante de los paneles balísticos del chaleco antibalas que propondrá el postor a la entidad, la misma que podrá ser una copia simple completa detallada o una copia certificada o apostillada

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20426482305	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	SINERGIA COMERCIAL S.A.C	Hora de envío :	21:58:06

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

TODA VEZ QUE JUNTO CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA SE DEBE DE HACER ENTREGA DE LAS MUESTRAS Y QUE ESTAS DEBEN DE SER FABRICADAS CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO, ES PRECISO QUE LA FECHA DE PRESENTACION SEA AMPLIADA POR TREINTA DIAS AL ESTEBLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION; PERMITIENDOSE LA PLURALIDA DE PORTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** PRESENTACI **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Libre Competencia y Concurrencia, Eficiencia, Transparencia, Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge su OBSERVACION, se precisa que los postores deberán presentar el mismo día que realizan la presentación electrónica por la pagina del SEACE una (01) muestra por cada bien que se va a adquirir, por la mesa de partes de la subgerencia de abastecimiento según lo indicado en el FORMATO N° 04. Por lo que los postores deberán presentar una (01) muestra de la talla L y una (01) muestra de la talla XL, que son las tallas a adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20610763155	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	IBERIAN WOLF S.A.C.	Hora de envío :	22:41:57

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Procedimiento para los bienes internados:

Indica que la prueba será desarrollada por el laboratorio designado por el Representante de las contrataciones y el postor.

Para las adecuadas pruebas de este tipo de bien, es necesario que las mismas sean realizadas un laboratorio acreditado por la NIJ (National Institute of Justice) o cualquier otra norma internacional vigente en materia de protección balística, como debidamente se realiza en otras entidades que solicitan o requieren este tipo de bienes.

Es por ello que solicitamos incorporar en la fase de internamiento de bienes que la muestra a evaluar sea enviadas y evaluadas un laboratorio acreditado por la NIJ u Otro Laboratorio de acuerdo Certificación emitida presentada por el postor, ya que esto garantizará que los bienes ofertados cumplan efectivamente con las características requeridas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 5. **Literal:** 1. **Página:** 50.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge PARCIALMENTE la CONSULTA, precisando que el Procedimiento para la prueba de los bienes internados se realizaran según lo detallado en el Anexo N° 05, modificando en la parte referente a las pruebas a realizar en un laboratorio el cual debe de estar acreditado por la NIJ(National Institute of Justice) en el Peru o sera el mismo que emitio el certificado con cadena de custodia, a decisión del Órgano Encargado de las Contrataciones, junto al chaleco entregado en la muestra a efectos de validar que los bienes entregados cumplan con el nivel de proteccion requerido, recalcando que el costo de la prueba sera asumido por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Procedimiento para la prueba de los bienes internados se realizaran según lo detallado en el Anexo N° 05, modificando en la parte referente a las pruebas a realizar en un laboratorio el cual debe de estar acreditado por la NIJ(National Institute of Justice) en el Peru o sera el mismo que emitio el certificado con cadena de custodia, a decisión del Órgano Encargado de las Contrataciones, junto al chaleco entregado en la muestra a efectos de validar que los bienes entregados cumplan con el nivel de proteccion requerido, recalcando que el costo de la prueba sera asumido por el contratista.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20610763155	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	IBERIAN WOLF S.A.C.	Hora de envío :	22:41:57

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, los requisitos de calificación, indique que se consideran bienes similares los siguientes: i) CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS O INTERNOS y/o ii) CHALECOS ANTIFRAGMENTOS, y/o iii) PLACAS BALISTICAS y/o iv) CASCOS BALISTICOS.

Los bienes similares, son los bienes que tienen similitud con la convocatoria, para este caso en particular se puede anexar a los bienes similares, otros que se relacionen directamente como bienes de protección y seguridad como: equipos de protección equipos antimotines: (cascos, chalecos, equipo antimotin con protector, escudos, varas) así como también chalecos multipropósitos y portagranadas, permitiendo ampliación de participación en el proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la CONSULTA y se precisa que se considerarán Bienes Similares a equipos de defensa con nivel de protección balística los siguientes bienes: i) CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS O INTERNOS Y/O ii) CHALECOS ANTIFRAGMENTOS, Y/O iii) PLACAS BALÍSTICAS Y/O iv) CASCOS BALÍSTICOS, EQUIPAMIENTO ANTI DISTURBIOS O ANTIMOTINES O ROBOCOP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán Bienes Similares a equipos de defensa con nivel de protección balística los siguientes bienes: i) CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS O INTERNOS Y/O ii) CHALECOS ANTIFRAGMENTOS, Y/O iii) PLACAS BALÍSTICAS Y/O iv) CASCOS BALÍSTICOS, EQUIPAMIENTO ANTI DISTURBIOS O ANTIMOTINES O ROBOCOP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20610763155	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	IBERIAN WOLF S.A.C.	Hora de envío :	22:41:57

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

FUNDA EXTERNA. Para el color de la funda externa indica: Tonalidad Azul oscuro código Pantone 655. Solicitamos detallar en las bases que el color sea AZUL OSCURO ya que, para la tela que indica la funda externa, el código PANTONE 655 CP no existe en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5 **Página:** 54.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la CONSULTA y se precisa que se hará la modificación de la siguiente manera: el color de la funda del chaleco será de color Azul Oscuro y se eliminará el código Pantone 655 CP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El color de la funda del chaleco será de color Azul Oscuro y se eliminará el código Pantone 655 CP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	22:45:51

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

PAG 13, CAPÍTULO I GENERALIDADES, 1.9 PLAZO DE ENTREGA, DICE: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Al respecto considerando que son 200 chalecos con dos fundas externas adicionales por cada chaleco y eso quiere decir que se confeccionaran un total de 600 fundas adicionales debidamente estampadas con las características de la entidad y eso de hecho que demandará mucho más tiempo en la elaboración de los chalecos en mención, en tal sentido solicitamos que el plazo de entrega sea de 75 días calendario computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente su OBSERVACION, considerando el tiempo de producción, importación y confección de los chalecos se ampliará el tiempo de entrega a CINCUENTA (50) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliará el tiempo de entrega a CINCUENTA (50) días calendario.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	22:45:51

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

PAG, 19. 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B. EXPERIENCIA DEL POSTOR, DICE: Requisitos. El postor deberá acreditar un monto acumulado equivalente a S/ 2,250,000.00 (Dos Millones Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Con la finalidad de que exista mayor cantidad de postores con empresas que están empezando a importar equipamiento de uso Policial como son los de protección balística, protección antimotines, cascos escudos, etc de última generación, solicitamos que el monto referencial sea reducido a S/ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente su OBSERVACION, con la finalidad de dar mayor pluralidad de postores se modificará de la siguiente manera: El postor deberá acreditar un monto facturado de S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Dado que los postores tienen que tener amplia experiencia en venta de bienes de protección personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá acreditar un monto facturado de S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Dado que los postores tienen que tener amplia experiencia en venta de bienes de protección personal.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	22:45:51

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

PAG. 19, 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B. EXPERIENCIA DEL POSTOR DICE: Se consideran Bienes Similares a los siguientes i) CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS O INTERNOS Y/O ii) CHALECOS ANTIFRAGMENTOS, Y/O iii) PLACAS BALÍSTICAS Y/O iv) CASCOS BALÍSTICOS. Con la finalidad de que exista mayor cantidad y pluralidad de postores con empresas que están empezando a importar equipamiento de uso Policial de última Generación, solicitamos que también sean considerados Equipamiento anti disturbios y equipamiento de uso Policial en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la CONSULTA y se precisa que se considerarán Bienes Similares a equipos de defensa con nivel de protección balística los siguientes bienes: i) CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS O INTERNOS Y/O ii) CHALECOS ANTIFRAGMENTOS, Y/O iii) PLACAS BALÍSTICAS Y/O iv) CASCOS BALÍSTICOS, EQUIPAMIENTO ANTI DISTURBIOS O ANTIMOTINES O ROBOCOP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerarán Bienes Similares a equipos de defensa con nivel de protección balística los siguientes bienes: i) CHALECOS ANTIBALAS EXTERNOS O INTERNOS Y/O ii) CHALECOS ANTIFRAGMENTOS, Y/O iii) PLACAS BALÍSTICAS Y/O iv) CASCOS BALÍSTICOS, EQUIPAMIENTO ANTI DISTURBIOS O ANTIMOTINES O ROBOCOP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	22:45:51

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

FORMATO N° 04, III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, 11 REPUESTOS.- DICE: Cada Chaleco deberá contar con dos fundas externas adicionales color Azul Oscuro código Pantone 655 CP. Favor de confirmar que por cada juego de paneles balísticos (pecho y Espalda) existirán tres (03 fundas externas) eso quiere decir que se deberá proveer en el requerimiento un total de 600 fundas externas? 200 chalecos antibalas con su funda externa y adicionalmente 400 fundas externas, es correcto?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** III **Literal:** 11 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa en su CONSULTA que en efecto su afirmación es correcta, el postor deberá proveer en el requerimiento un total de 600 fundas externas, 200 chalecos antibalas con su funda externa y adicionalmente 400 fundas externas de repuesto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No genera modificación a las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	22:45:51

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

PAG 54, FORMATO N° 04, III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FUNDA EXTERNA, Color de la Funda Externa, DICE La certificación de Pantone Textil que corresponda al color con la tonalidad de Azul Oscuro. CODIGO PANTONE 655 CP, Con estabilidad de Color. Al respecto solicitamos que este término sea eliminado ya que el color que se está solicitando para la funda externa del chaleco es el color Azul Oscuro, ya que de continuar así se estaría direccionando la compra de los chalecos a un fabricante chino que indica contar con código pantone en sus productos, caso contrario se estaría contraviniendo lo mencionado en el REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. 29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: 4 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 29 REQUERIMIENTO, 29.3 Y 29.4 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge su OBSERVACION, se precisa que con relación al color de la Funda Externa de los chalecos antibalas figurará: Color Azul Oscuro, eliminandose el código Pantone 655 CP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El color de la Funda Externa de los chalecos antibalas figurará: Color Azul Oscuro, eliminandose el código Pantone 655 CP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	22:45:51

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

PAG 59, FORMATO N° 04, III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN,.DICE: La certificación de Pantone Textil que corresponda al color con la tonalidad de Azul Oscuro para la funda externa de código Pantone 655 CP. Al respecto solicitamos que este término sea eliminado ya que el color que se está solicitando para la funda externa del chaleco es el color Azul Oscuro, ya que de continuar así se estaría direccionando la compra de los chalecos a un fabricante chino que indica contar con código pantone en sus productos, caso contrario se estaría contraviniendo lo mencionado en el REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. 29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: 10 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 29, REQUERIMIENTO 29.3 y 29.4 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge su OBSERVACION, con relación a la Certificación y Acreditación la tonalidad de la funda externa sera Color azul Oscuro, eliminándose el código Pantone 655 CP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La Certificación y Acreditación la tonalidad de la funda externa sera Color azul Oscuro, eliminándose el código Pantone 655 CP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20553563438	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	COMSUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	22:45:51

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

PAG 59, FORMATO N° 04, III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, 11 REPUESTOS.- DICE: Cada chaleco deberá contar con dos fundas externas adicionales color Azul Oscuro código Pantone 655 CP. Al respecto solicitamos que el término Pantone 655 CP sea eliminado ya que el color que se está solicitando para las dos fundas externas adicionales por cada chaleco es el color Azul Oscuro, ya que de continuar así se estaría direccionando la compra de los chalecos a un fabricante chino que indica contar con código pantone en sus productos, caso contrario se estaría contraviniendo lo mencionado en el REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 29. Requerimiento 29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. 29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: 11 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 29, REQUERIMIENTO, 29.3 Y 29.4 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la OBSERVACION en aras de fomentar la pluralidad de postores y los principios que rigen las contrataciones del estado; en ese sentido se elimina el color pantone 655CP y se acepta que las fundas externas de los chalecos deban ser de color azul oscuro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina el color pantone 655CP y se acepta que las fundas externas de los chalecos deban ser de color azul oscuro.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20537916380	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	LESE 6 S.A.C.	Hora de envío :	23:23:42

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

e) Muestras por cada bien ofertado. Consultamos al comité de selección si la muestra a presentar son 02 unidades, solicitamos aclarar si las muestras serán presentadas en talla "L" y "XL"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2.1.1. **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que se deberá presentar Una (01) muestra por cada bien que se va a adquirir, según lo indicado en el FORMATO N° 04, por lo que los postores deberán presentar una (01) muestra de la talla L y una (01) muestra de la talla XL, que son las tallas a adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá presentar Una (01) muestra por cada bien que se va a adquirir, según lo indicado en el FORMATO N° 04, por lo que los postores deberán presentar una (01) muestra de la talla L y una (01) muestra de la talla XL, que son las tallas a adquirir.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20537916380	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	LESE 6 S.A.C.	Hora de envío :	23:23:42

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Dentro del numeral 2.2.1.1 Documentos de presentación obligatoria, se solicita la presentación de MUESTRAS POR CADA BIEN OFERTADO, según modelo y especificaciones técnicas, las cuales serán entregadas en la misma fecha de presentación de ofertas. Al respecto SUGERIMOS considerar para la presentación de muestra. Según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de contrataciones, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; de acuerdo a lo mencionado, la contratación de un Ingeniero(a) para dicha revisión de la muestra. Con la finalidad de comprobar que los bienes requeridos cumplan con todas las exigencias técnicas que señalan las bases del presente proceso de selección (menor precio implica menor calidad de los bienes) y reducir las deficiencias que se pueden presentar durante la ejecución contractual, tomando dicha MUESTRA admitida como un comparativo con el producto final. Se señala que la exigencia de la verificación de la muestra, ya que el contenido mínimo de las ofertas debe contener la documentación que acredite lo solicitado en las especificaciones técnicas, siendo responsabilidad de las entidades establecer los requisitos que generen mayor certeza para su posterior entrega y cumplimiento; siempre que se detalle la metodología de evaluación de dichas muestras, y a su vez, éstas muestras sean evaluadas por un experto independiente debidamente colegiado y habilitado, con experiencia acreditada en la evaluación de muestras en el sector público.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la CONSULTA, la entidad sera la encargada de proporcionar un experto en balística y protección personal, para la evaluación de las muestras y el internamiento de los bienes a adquirir, el cual debiera pertenecer o ser exmiembro de la Policía Nacional del Peru o fuerzas armadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La entidad sera la encargada de proporcionar un experto en balística y protección personal, para la evaluación de las muestras y el internamiento de los bienes a adquirir, el cual debiera pertenecer o ser exmiembro de la Policía Nacional del Peru o fuerzas armadas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20537916380	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	LESE 6 S.A.C.	Hora de envío :	23:23:42

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

e) Muestras por cada bien ofertado.

Adicionalmente a la presentación de muestras sugerimos al comité de selección que se solicite la carpeta de todos los materiales utilizados para la fabricación de las muestras del chaleco antibalas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2.1.1. **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que para mayor garantía de protección del personal que usara los chalecos antibalas SE ACOGE la presente consulta. Y se agregara a las bases la presentación de la carpeta de todos los materiales utilizados para la fabricación de los chalecos antibalas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para mayor garantía de protección del personal que usara los chalecos antibalas SE ACOGE la presente consulta. Y se agregara a las bases la presentación de la carpeta de todos los materiales utilizados para la fabricación de los chalecos antibalas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20136412346	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	Hora de envío :	23:37:54

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

SOLICITAN QUE LA FUNDA EXTERNA SEA DE MATERIAL CORDURA , SE DEBERA TOMAR EN CUENTA QUE NO SE DEBEN SOLICITAR MARCAS ES UNA PRACTICA PROHIBIDA EN LOS PROCESOS CON EL ESTADO, POR LO TANTO SE DEBERIA CORREGIR Y SE DEBERA SOLICITAR QUE EL MATERIAL DE LA FUNDA EXTERNA SEA DE MATERIAL NYLON O POLIESTER DE 1000 DENIER.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: 04 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge su OBSERVACION, ya que el material CORDURA no es una marca sino un tipo de tela. La tela cordura es una tela impermeable, de fácil limpieza, resistente al desgarro y con propiedades antimicóticas. Por lo que sostenemos lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No genera modificación a las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20136412346	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	Hora de envío :	23:37:54

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

SE PIDE CERTIFICADO DE LA TELA DE COLOR AZUL OSCURO CON PANTONE 655 CP, LOS LABORATORIOS NO TIENEN DICHA PANTONERA PARA PODER CERTIFICAR DICHO COLOR, Y POR LO QUE NO SE ESTARIA CUMPLIENDO CON LA MISMA OPORTUNIDAD A DIFERENTES PROVEEDORES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, POR LO CUAL SOLICITAMOS SE ELIMINE DICHA COLOR DE PANTONE 655 CP, Y SE SOLICITE TELA COLOR AZUL MARINO .

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: 04 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente su OBSERVACION, se informa que se eliminará el código Pantone 655 CP y el color de la tela será Azul Oscuro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará el código Pantone 655 CP y el color de la tela será Azul Oscuro

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20136412346	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS HOFEI S.A.C.	Hora de envío :	23:37:54

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE EL CONTRATISTA DEBE ENCARGARSE DE BUSCAR UN LABORATORIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, DE CAMPO.

RECOMENDAMOS QUE DICHAS PRUEBAS SE REALICEN EN LOS LABORATORIOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE SE ENCUENTRA EN LIMA, POR LO TANTO LA AUTORIZACION TIENE QUE PEDIR LA ENTIDAD, PARA VERIFICAR QUE DICHOS BIENES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES .

EL POSTOR ESTA IMPOSIBILITADO DE SOLICITAR UN LABORATORIO PARA REALIZAR PRUEBAS, POR LO TANTO EL POSTOR NO PUEDE SER JUEZ Y PARTE., POR ESTE MOTIVO LA POLICIA EXIGE A QUE LA MISMA ENTIDAD SOLICITE DICHA AUTORIZACION Y PERMISO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: III Literal: 5 Página: 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge PARCIALMENTE la CONSULTA, precisando que el Procedimiento para la prueba de los bienes internados se realizaran según lo detallado en el Anexo N° 05, modificando en la parte referente a las pruebas a realizar en un laboratorio el cual debe de estar acreditado por la NIJ(National Institute of Justice) en el Peru o sera el mismo que emitio el certificado con cadena de custodia, a decisión del Órgano Encargado de las Contrataciones, junto al chaleco entregado en la muestra a efectos de validar que los bienes entregados cumplan con el nivel de proteccion requerido, recalcando que el costo de la prueba sera asumido por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Procedimiento para la prueba de los bienes internados se realizaran según lo detallado en el Anexo N° 05, modificando en la parte referente a las pruebas a realizar en un laboratorio el cual debe de estar acreditado por la NIJ(National Institute of Justice) en el Peru o sera el mismo que emitio el certificado con cadena de custodia, a decisión del Órgano Encargado de las Contrataciones, junto al chaleco entregado en la muestra a efectos de validar que los bienes entregados cumplan con el nivel de proteccion requerido, recalcando que el costo de la prueba sera asumido por el contratista.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20523048652	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	ARMORY SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	23:44:36

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

PAG 13

1.9 Plazo de entrega

En aras de una mayor participación solicitamos se amplíe el plazo de entrega a 90 días , dado que por las características solicitadas los chalecos antibalas serán importados tomando un mayor tiempo la entrega.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 9 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente su CONSULTA, considerando el tiempo de producción, importación y confección de los chalecos se ampliará el tiempo de entrega a CINCUENTA (50) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ampliará el tiempo de entrega a CINCUENTA (50) días calendario.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20523048652	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	ARMORY SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	23:44:36

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

PAG 16

F) Certificación NIJ o reporte de resistencia

Solicitamos se requiera la certificación NIJ 010106 , de esta manera se podrá confirmar la vigencia actual de la Certificación, si está Activa o Suspendida, garantizando la protección de los chalecos ofertados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** f **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara su CONSULTA que el postor deberá presentar en su propuesta la certificación NIJ o certificación de otra norma internacional vigente en materia de protección balística nivel III-A es decir contra los calibres de mayor potencia como es el 44 Magnum y .357 SIG, en dicha certificación o reporte deberá encontrarse detallada o descrita la marca o fabricante de los paneles balísticos del chaleco antibalas que propondrá el postor a la entidad, la misma que podrá ser una copia simple completa detallada o una copia certificada o apostillada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá presentar en su propuesta la certificación NIJ o certificación de otra norma internacional vigente en materia de protección balística nivel III-A es decir contra los calibres de mayor potencia como es el 44 Magnum y .357 SIG, en dicha certificación o reporte deberá encontrarse detallada o descrita la marca o fabricante de los paneles balísticos del chaleco antibalas que propondrá el postor a la entidad, la misma que podrá ser una copia simple completa detallada o una copia certificada o apostillada

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20523048652	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	ARMORY SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	23:44:36

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

PAG 20

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR

En aras de una mayor participación solicitamos se reduzca la experiencia en el monto facturado acumulado a menos de un S/ 1,000,000 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: b Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente su CONSULTA, con la finalidad de dar mayor pluralidad de postores se modificará de la siguiente manera: El postor deberá acreditar un monto facturado de S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, . Dado que los postores tienen que tener amplia experiencia en venta de bienes de protección personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá acreditar un monto facturado de S/ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, . Dado que los postores tienen que tener amplia experiencia en venta de bienes de protección personal.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN 200 UNIDADES DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Ruc/código :	20523048652	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	ARMORY SUPPLY S.A.C.	Hora de envío :	23:44:36

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

PAG 53

III) CARACTERISTICAS TECNICAS

Cada chaleco antibalas debe contar con dos (2) fundas externas adicionales

CONSULTA : Confirmar por favor si cada chaleco antibalas contará con 2 fundas externas adicionales a la funda con que viene, o es una adicional a la que ya trae.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** III **Literal:** . **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa en su CONSULTA que en efecto su afirmación es correcta, el postor deberá proveer en el requerimiento un total de 600 fundas externas, 200 chalecos antibalas con su funda externa y adicionalmente 400 fundas externas de repuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No genera modificación a las bases